



El Ayuntamiento selecciona 24 parcelas de uso dotacional con capacidad aproximada para la construcción de unas 1.700 viviendas transitorias en alquiler asequible destinadas a jóvenes y personas mayores

- El Pleno del próximo miércoles, 2 de julio, dará luz verde a la adhesión del Ayuntamiento al artículo 3 del Decreto de la Junta de Andalucía en materia de vivienda que posibilita la construcción de vivienda protegida transitoria en parcelas de equipamiento
- Se han inventariado suelos dotacionales disponibles e idóneos para convertirse en vivienda transitoria
- El Plan de Vivienda y Suelo 2023-2027 contempla el impulso de este tipo de alojamientos transitorios, en alquiler asequible y destinados a jóvenes y personas mayores

1/3

Málaga, 26 de junio de 2025.- El Pleno del Ayuntamiento de Málaga aprobará el próximo miércoles, 2 de julio, la adhesión del Consistorio al artículo 3 del Decreto-Ley 1/2025, de 24 de febrero, de medidas urgentes en materia de vivienda, por el cual se podrán construir viviendas o alojamientos protegidos de tipo transitorio en parcelas calificadas como equipamiento comunitario, tramitando el instrumento de planeamiento correspondiente para su cambio de uso a residencial.

Cabe recordar que el pasado mes de marzo, el Pleno del Ayuntamiento de Málaga dio luz verde a la adhesión del Consistorio a la primera medida contemplada en este Decreto autonómico, ya que la implementación del mismo va a ser en fases. En esta primera ya aprobada se posibilita la construcción de vivienda protegida en suelo o edificios con uso de oficinas o alojamiento turístico y se aumentará un 20% el número de VPO en suelos urbanos o que estén urbanizándose. La previsión es que con esta medida aumente el número de VPO en aquellas promociones públicas y privadas en 414 viviendas. Más información: <https://www.malaga.eu/el-ayuntamiento/notas-de-prensa/detalle-de-la-nota-de-prensa/index.html?id=175286>

Así, tras el análisis conjunto entre la Gerencia de Urbanismo, el Área de Vivienda y las Juntas Municipales de distritos, se ha determinado que, en el inventariado de parcelas disponibles en la ciudad calificadas de equipamiento, son 24 las idóneas para ser destinadas a uso residencial protegido con capacidad aproximada para la construcción de unas 1.700 viviendas (técnicamente, viviendas y alojamientos) en alquiler transitorio para mayores y jóvenes, de acuerdo a lo determinado en la norma de la Junta de Andalucía. De ello, ha informado el alcalde de Málaga, Francisco de la Torre, junto a los concejales de Urbanismo y Vivienda, Carmen Casero y Francisco Pomares, respectivamente.

Con esta medida, se continúa dando cumplimiento al Plan de Vivienda y Suelo 2023-2027. Cabe recordar que la hoja de ruta municipal en materia de vivienda, entre las 8.900 nuevas viviendas que contempla, también prevé la construcción de este tipo de alojamientos en régimen de alquiler y a un precio asequible, especialmente para jóvenes y personas mayores durante un tiempo transitorio.

Este trámite va en la línea de la estrategia municipal de poner a disposición suelo para la construcción de vivienda protegida a precio asequible. En concreto, estas 24 parcelas suman en torno a 70.000 m² de superficie.

Requisitos de las parcelas para ser aptas

Conforme a los requerimientos del artículo 3 del Decreto-Ley para el estudio de la idoneidad de los suelos se ha tenido en cuenta en primer lugar que estén situadas en zonas de uso global residencial, calificadas por los instrumentos de planeamiento vigentes como equipamiento comunitario público. De igual forma, las seleccionadas no tienen asignado un destino específico o no están calificadas con el uso genérico de interés público y social. Además, se ha analizado si se pueden autorizar, sin necesidad de modificar el instrumento de planeamiento vigente, el uso de vivienda o alojamiento dotacional con la finalidad de atender necesidades temporales de colectivos con especiales dificultades de acceso a la vivienda, destinando las mismas al alquiler o cualquier otra forma de ocupación temporal de naturaleza rotatoria.

Por su parte, las condiciones de la edificación en estas 24 parcelas serán las mismas que las establecidas en la ordenanza de uso residencial de la zona en la que se encuentre, pudiendo ser completadas, adaptadas o modificadas a través de un estudio de detalle, conforme a lo previsto en el Decreto-Ley o, en su caso, mediante una propuesta de ordenación de volúmenes, conforme a lo previsto en PGOU.

Parcelas seleccionadas

Así, tras el estudio realizado, se propone como uso residencial compatibles con el uso dotacional, los suelos localizados en las siguientes ubicaciones.

2/3

1. Calle Lingüista Manuel Seco, 25 (distrito Este).
2. Calle Oboe y calle Distancia (distrito Ciudad Jardín).
3. Avenida Manuel Gorriá, 13 y 15 (distrito Ciudad Jardín).
4. Calle Platero Diego Baena, 6 (distrito Bailén Miraflores).
5. Calle Massenet, 17 (distrito Palma Palmilla).
6. Calle Oscar Esplá, 2 (distrito Cruz del Humilladero).
7. Calle Santa Matilde, 6 (distrito Carretera de Cádiz).
8. Camino La Gamera, 3 (distrito Churriana).
9. Calle Escritor Julio Balbás, 18 (distrito Churriana).
10. Calle Tanzania, 11 (distrito Churriana).
11. Calle María Martínez Sierra, 2 (distrito Churriana).
12. Calle Lingüista Lázaro Carreter, 1 (distrito Campanillas).
13. Avenida Moscú, 17 (distrito Campanillas).
14. Avenida Marcelino Camacho, 15 (distrito Campanillas).
15. Calle Ingeniero Vicente Caffarena, 5 (distrito Campanillas).
16. Calle Ingeniero Agustín Escolano, 5 (distrito Campanillas).
17. Avenida Andrés García Maldonado, 14A (distrito Campanillas).
18. Parcela S3 del sector Cortijo Merino (distrito Cruz del Humilladero).
19. Parcela SL4 del sector Cortijo Merino (distrito Cruz del Humilladero).
20. Calle Ramón Ramos Martín, 2 (distrito Puerto de la Torre).
21. Calle Ramón Ramos Martín, 1 (distrito Puerto de la Torre).
22. Avenida Escritor Ángel Caffarena, 27 (distrito Teatinos).
23. Calle Píndaro, 20 (distrito Teatinos).
24. Calle Navarro Ledesma, 32 (distrito Teatinos).